

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	-	09/A7-00242/16
VALIDO HASTA:	07 d	e Agosto de 2016

párrafo Sustent procedi	damento en lo dispuesto e 1 y 2 de la Ley General de able, 33 fracciones I, X y X mientos para la Expedición es descritos a continuación	e Desarrollo Forestal Suste KI del Reglamento Interior n del Certificado Fitosanit	ntable, 133 y 134 de la Secretaría o	del Reglamento d lel Medio Ambient	e la Ley General de De e y Recursos Naturales	esarrollo Forestal s y el Manual de		
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos fores		roductos forestales	X Maderables No Maderables					
Nombre o Razón Social: ALBERTO DELGADO RIVAS								
Reg. Fed. de Caus. : DERA8509228D0								
Descrip	ción del producto a importar:	: MUEBLES DE MADERA	USADOS	Unidad de medida	a: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 9403.30.01 Ponderosa pine, Pinus ponderosa		a		Cantidad: 500				
2	Fracción arancelaria: 9403	3.40.01 Ponderosa pir	ne, Pinus ponderosa			Cantidad: 500		
3	Fracción arancelaria: 9403	3.50.01 Ponderosa pir	Ponderosa pine, Pinus ponderosa			Cantidad: 500		
4	4 Fracción arancelaria: 9403.60.99 Ponderosa pine, Pinus ponderosa			. *	Cantidad: 500			
Aduana	s de Entrada: CD. JUAREZ,	CHIHUAHUA		Destino dentro de	l país: CHIHUAHUA			
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:								
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA								
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.								
EIDMA.	A SINIONES A BUSINESS TO TOWN MODES	EIChuE/0tChW41 mW/vrv20Vinu0	AUTORIZACI			·		
FIRMA: A3ktj0w5c/UKI2wljvJOtawWq07FIGvvE/9tSpW4LmWxrx32Vjw0SoKprv7xhcflTU1ZBU+f0n9c doP+kDBN2qDqEtj5Qzjq9tnCSF6rf1VdPZJUf2g4OY+QZ+IZ+yCZXqfQP/HKmqxvejEcLApqf5E3 RrkhAFxXpG/Qhvtj5Qg=								
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS								
PUESTO	Director de Salud Forestal y	Conservación de Recursos (Senéticos Designaci	óπ SGPA DGGFS 71	2 3142 15 de 15 septiembi	re 2015		
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Produc	to aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensionario o emp	resa .		
NOMBO	E Y FIRMA DEL VERIFICAL	DOR			FEOUR	NE EXPEDICIÓN:		
NOWIDE	OMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICION 09 de Febrero de 2016							
			1					